



ASESORÍA JURÍDICA
FSM / MMS

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1197, DEL 8 DE MAYO DE 2017, QUE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

0 1 1 4 5 0 9 . 0 5 . 2 0 1 8

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTOS: La Providencia interna Nº 1149, del 8 de mayo de 2018, del Jefe Asesoría Jurídica; la Providencia Nº 1026, del 8 de mayo de 2018, de la Directora (S); el Memorandum Nº 540, del 30 de abril de 2018, de la Jefa del Depto. Agencia Nacional de Medicamentos; el correo electrónico enviado por Coordinadora Técnica Departamental del Depto. Agencia Nacional de Medicamentos el 3 de mayo de 2018; la Resolución Exenta Nº 1197, de 8 de mayo de 2017, que determina la estructura orgánica del Instituto de Salud Pública de Chile, y su modificación contenida en la Resolución Exenta Nº 544, del 5 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por medio de la Resolución Exenta Nº 1197, de 8 de mayo de 2017, este Instituto ha determinado su actual estructura orgánica, de manera de dar frente a los nuevos desafíos y necesidades que enfrenta esta Institución, la que con fecha 5 de marzo de 2018 fue modificada por medio de la Resolución Exenta Nº 544, que alteró la conformación del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos.

SEGUNDO: Que esta Directora (S) ha estimado necesario realizar nuevas modificaciones en la organización de dicho Departamento, entre las que se encuentra la creación del Subdepartamento Biofarmacia y Equivalencia terapéutica, a fin de dar a este proceso el énfasis necesario, todo lo cual debe ser aprobado administrativamente. Además, se aprovechará esta instancia para corregir un error en que se incurrió en la aludida Resolución Exenta Nº 544, respecto de la Sección Calidad Farmacéutica del Subdepartamento Laboratorio Nacional de Control, y

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Ley Nº 19.880, del año 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 54, del 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 1197, del 8 de mayo de 2017, que determina la estructura orgánica del Instituto de Salud Pública de Chile, específicamente el número uno de la parte resolutive, en los siguientes aspectos:

A) Créase un nuevo número 13 en el apartado III, relativo al Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, del siguiente tenor:

"13. Subdepartamento Biofarmacia y Equivalencia terapéutica, compuesto por las siguientes Secciones:

- a) *Equivalencia terapéutica.*
- b) *Validación y trazabilidad de proceso productivo.*
- c) *Calidad y equivalencia farmacéutica”.*

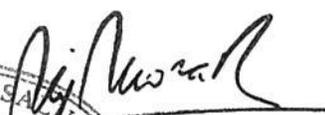
B) Elimínase en el número 7 del apartado III, relativo al Subdepartamento de Registro y autorizaciones sanitarias del Depto. Agencia Nacional de Medicamentos, la letra f) correspondiente a la Sección Biofarmacia.

C) Elimínase en el número 8 del apartado III, relativo al Subdepartamento de Fiscalización del Depto. Agencia Nacional de Medicamentos, la letra d) correspondiente a la Sección Validación de procesos, pasando la actual letra e) del mismo número a ser la letra d).

2.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 544, del 5 de marzo del presente año, que modifica la Resolución Exenta N° 1197, del 8 de mayo de 2017, que determina la estructura orgánica del Instituto de Salud Pública de Chile, reemplazándose la letra D) del número uno de su parte resolutive, por el siguiente texto: *“D) Elimínase en el número 9 del apartado III, relativo al Subdepartamento Laboratorio Nacional de Control del Depto. Agencia Nacional de Medicamentos, la letra d) correspondiente a la Sección Física Médica, pasando la actual letra e) del mismo número a ser la letra d)”.*

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por este acto, rige plenamente lo establecido en la Resolución Exenta N° 1197, del 8 de mayo de 2017, de este Instituto y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE SU TEXTO COMPLETO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
Y EN EL DIARIO OFICIAL.**


DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.



08/05/2018
ID N° 430656
Resol. A1/N° 532

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Auditoría Interna.
- Asesoría Jurídica.
- Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Gestión de Calidad.
- Comunicaciones e Imagen Institucional. ✓
- Relaciones Internacionales.
- Departamento Agencia Nacional de Medicamentos.
- Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.
- Departamento Salud Ambiental.
- Departamento Salud Ocupacional.
- Departamento Asuntos Científicos.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Departamento Dispositivos Médicos.
- Oficina de Partes


MINISTRO DE FOMENTO,
ECONOMÍA Y TURISMO

Trascrito fielmente
Ministro de Fomento,
Económico y Turismo

